

**RESOLUCION NUMERO 058
(20 DE ENERO DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DEL
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO”**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 2 y 3 DEL ARTICULO DECIMO QUINTO DEL ACUERDO 491 DE 2001, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable proceder a constituir la caja menor del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales en la vigencia del año 2022, con la única finalidad de atender los desembolsos limitados y que obedezcan a la necesidad de efectuar en forma ágil y funcional los gastos por operaciones de menor cuantía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir la caja menor del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales para la presente vigencia, por una cuantía anual de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000.00), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022-124, con los siguientes rubros y valores:

2.1.2.02.01.003.1 SUMINISTRO PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 500.000
2.1.2.02.02.006.3 TRANSPORTES	\$1.000.000
2.1.2.02.02.006.3 PORTES Y CORREOS	\$ 500.000
2.1.2.02.02.009.99.1 OPERACIÓN TEATRO FUNDADORES	\$1.000.000
2.1.2.02.02.009.99.2 OPERACIÓN EXPOFERIAS	\$1.000.000
2.1.2.02.02.009.99.4 CONV INTERADMINISTRATIV CUMPLE EVENT	\$2.000.000

PARÁGRAFO: El avance debe efectuarse por el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, con posibilidad de reembolso cada vez que se agote, y la cuantía de gastos máxima por este medio será de nueve (9) días del salario mínimo legal vigente, esto es, TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000), de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 057 del 20 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La caja menor de que trata el artículo anterior estará a cargo de la SECRETARIA DE LA SECRETARÍA GENERAL de la entidad, LUZ ADRIANA BERNAL ARIAS o quien haga sus veces funcionaria que deberá estar debidamente afianzada.

PARÁGRAFO. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO

Av. ALBERTO MENDOZA HOYOS, Kilometro 2 Vía al Magdalena, EXPOFERIAS
Teléfono 874 97 08, 874 97 10, 874 97 12 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.culturayturismomanizales.gov.co



mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La caja menor de que trata la presente resolución atenderá únicamente los gastos de menor cuantía a que se refiere el artículo primero de la Resolución 057 de 2022 y debe sujetarse al procedimiento en ella señalado.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.

CAMILO NARANJO MOLINA
Gerente General

VoBo PAULO ROBERTO RESTREPO MONTOYA
Secretario General

Enterados:

Secretaria Secretaria General

Contabilidad y presupuesto

Copia: Resoluciones 2022

Fabian A Ruiz M.
01022022
14:27.